



REF: Bingo bailable en beneficio de las Jornadas Magallánicas 2025.

17 OCT 2025

Puerto Williams,

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N° 4410 19625, de fecha 08/10/2025, de Macarena Velásquez Hueicha, Presidenta Club Cultural, Social y deportivo Beagle de Puerto Williams, que solicita autorización para realizar bingo bailable para recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas;
- Providencia N° 4410 19625, de fecha 15/10/2025, de Carabineros de Puerto Williams, que autoriza bingo bailable para recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas;
- Providencia N° 4410 19608, de fecha 14/10/2025, del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo D.M.G. de Puerto Williams, que autoriza bingo bailable para recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas;
- Providencia N° 4410 19599, de fecha 13/10/2025, Del director Liceo DMG, que autoriza bingo bailable para recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas;
- Memorándum N° 84, de fecha 07/10/2025, de Director de la Dirección de Control a Alcalde;
- Memorándum N° 1085, de fecha 16/10/2025, de Alcalde a Secretario municipal suplente.

CONSIDERANDO:

- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N° 19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Cultural, Social y deportivo Beagle de Puerto Williams, para efectuar “Bingo Bailable”, el día sábado 18 de octubre del presente año, desde las 21:00 Hrs.; y hasta las 04:00 am. del día 19 de octubre, el cual se realizará en las instalaciones de la Sala de Uso Múltiple, ubicada en calle Yelcho #180, de esta ciudad, con la finalidad de recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas.

2º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

3º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

4º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA /CSM/ LSP/bcc
Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.



ALCALDE
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE